

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

1514 Extracto de la Orden de la titular de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2023. Prog. 4.º Org. Sindicales, Empresariales y Entidades sin fines de lucro.

BDNS (Identif.): 680605

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680605>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarios

Las Organizaciones Empresariales, las Centrales Sindicales y las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la actividad subvencional a desarrollar.

Segundo. Objeto

Difundir y fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Región de Murcia, mediante campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, conferencias o similares.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 3 de julio de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, de bases reguladoras de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo. (BORM n.º 161, de 14 de julio de 2017), modificada por la Orden de 20 de marzo de 2018 (BORM n.º 71, de 27.03.2018).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 32.500,00 euros, siendo la subvención máxima de 7.500,00 euros por solicitud.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.



El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Murcia, 8 de marzo de 2023.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María del Valle Miguélez Santiago.